



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 107-2024-MDP/LC

Pichari, 09 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de 09 de julio de 2024, Resolución de Oficina N° 000069-2024-SUNAT/3D0800, de fecha 18 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establece que corresponde a Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios cualquiera otra liberalidad", en el artículo 56° de lo acotado menciona lo siguiente: son bienes de las municipalidades, 7) los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, el artículo 180° de la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1053, precisa que, las mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso serán rematadas, adjudicadas, destruidas o entregadas al sector competente, de conformidad con lo previsto por el Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF;

Que, el artículo 184° de la Ley General de Aduanas, establece que la SUNAT, de oficio o a pedido de parte, podrá adjudicar mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario o comiso conforme a lo previsto en el Reglamento. Y en el artículo 185° señala que, en casos de estado de emergencia a fin de atender las necesidades de las zonas afectadas, la SUNAT dispone la adjudicación de mercancías en abandono legal o voluntario o comiso a favor de las entidades que se señalen mediante decreto supremo;

Que, el primer párrafo del artículo 239° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2009-EF, señala que "Las entidades del Estado, podrán ser beneficiadas con la adjudicación de mercancías que contribuyan al cumplimiento de sus fines, así como a la mejora en su equipamiento o infraestructura.";

Que, el artículo 236° del referido Reglamento de la Ley General de Aduanas, indica que "La SUNAT desconcentra entre sus dependencias la facultad de disponer de mercancías conforme a lo establecido en el artículo 180° de la Ley". Y el artículo 240° del mismo Reglamento, precisa que "A partir del día siguiente de notificada la Resolución que aprueba la adjudicación, la entidad o institución beneficiada tiene un plazo de veinte (20) días hábiles para recoger las mercancías adjudicadas. Vencido dicho plazo la Resolución quedará sin efecto automáticamente, sin que sea necesaria la emisión de una Resolución que contemple dicha consecuencia, encontrándose las mercancías nuevamente disponibles";

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 000092-2023/SUNAT se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT siendo que su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

artículo 681° señala que "las Oficinas de Soporte Administrativo son subunidades orgánicas dependientes de las Intendencias de Tributos las Intendencias de Aduanas de la jurisdicción, según se establezca, y de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales; encargadas de las acciones de abastecimiento, manejo del fondo para pagos en efectivo y custodia de documentos valorados, bienes patrimoniales, administración de almacenes, servicios generales, gestión del riesgo de desastres y de seguridad, archivo, gestión de recursos humanos y soporte informático, en el ámbito de su jurisdicción";

Que, mediante Resolución de Oficina N° 000069-2024-SUNAT/3D0800, de fecha 18 de junio de 2024, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), aprueba la adjudicación de mercancía a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, con RUC N° 20317337150, representado por el señor Hernán Palacio Tinoco, conforme el anexo que a continuación se detalla:

ANEXO

N° DE LOTE: 11822024-000004
TIPO DE MODALIDAD: Donación

N° INFORME	N° ASAMF.	N° B/L DETALLE	RESOL/DAM/ACT. 2000	Ubicació n	Cant idad	Desc. Seguiden to	Númer o de acta STA	Acta de recepció n	Códi go del artículo	Descripció n	Cant idad	Unid ad de medida	Valor US \$	Peso (kg)	Estado	Base Legal
0995-2023-SUNAT-3D0800	118-2023-994	MAEU1KT 837897, Det. 813	ME 00272023-SUNAT/3D5130 RD N° 001068-2023-SUNAT/3D5100 A.I. 118-0101-2023-000487, DAM 118-2023-10-178011	D.A. UNITRA DE S.A.C (Cód. 0489)	1	270-3D5130-2023-0275	1181020-24-000010	001068-2023-3D5100	00000000 536514	ROLLOS DE STRECH FILM, LARGO 57CM, DIAMETRO DE ROLLO 14CM	20	UNIDAD	213.12	80.00	BUENO	LGA Art. 180
LISABET DINA LEON ROJAS SUPERVISOR (E) 17/06/2024 16:08:01	118-2023-994	WJ23033 04 Detalle: C47	ME 0248-2023-3D5130 RJD 001239-2023-SUNAT/3D5100 Acta de Inmovilización 118-0101-2023-000456 Dam: 118-2023-10-166259.	D.T. SAKI DEPOT S.A.C (Cód. 3803)	2	270-3D5130-2023-248	1181020-23-000024	001239-2023-3D5100	00000000 519917	MAQUINA CORTADORA VERTICAL TEXTIL, MARCA CMD, MODELO CZD-5, SERIAL 3400, VOLIAJE 220V.	1	UNIDAD	98.45	20.00	BUENO	LGA Art. 180
0077-2024-SUNAT-3D0800	118-2023-714	COSU803 5619440, Det. 599	ME. 00196-2023-3D5130 / DAM 118-2023-10-121394 / Acta 118-0101-2023-000343 / R.D. 001041-2023-SUNAT-3D5100 (30.05.2023)	D.T. FARGOLINE S.A (Cód. 3985)	3	270-3D5130-2023-196	1181020-24-000013	001041-2023-3D5100	00000000 522039	LAMINA ADHESIVA DE PARED, CODIGO W2-1, EN BOLSAS, MEDIAD 70 X 77CM, S/M, S/M	1000	UNIDAD	661.00	141.00	BUENO	LGA Art. 180
0080-2024-SUNAT-3D0800-2	118-2023-654	TVNBS23 03020A, Det. C70	ME 00252-2023-3D5130 / RD 118-3D5100-2023-001238 (03.07.2023) / ACTA 118-0101-2023-000458 / DAM 118-2023-10-139611	D.T. IMUPESA A (Cód. 3181)	4	270-3D5130-2023-252	1181020-23-000040	001238-2023-3D5100	00000000 522059	CUADRO DE FOTO 12" X 16"	48	UNIDAD	72.00	45.00	BUENO	LGA Art. 180
0082-2024-SUNAT-3D0800-3	118-2023-364	SZSCLA3 0100791 1, Det. D80	ME 00163-2023-3D5130 / RD 118-3D5100-2023-000000 (24.04.2023) / ACTA 118-0101-2023-000202 / DAM 118-2023-10-080752	D.T. IMUPESA A (Cód. 3181)	5	270-3D5130-2023-163	1181020-24-000001	000686-2023-3D5100	00000000 522976	MODULO LED DE INTERIORES S/M, S/MODELO	1	UNIDAD	19.65	4.50	BUENO	LGA Art. 180
0099-2024-SUNAT-3D0800-3	118-2023-994	BOSCLA2 3030894 Detalle: E59	ME 0259-2023-3D5130 RJD 001078-2023-SUNAT/3D5100 Acta de Inmov. N° 118-0101-2023-000476 DAM N° 118-2023-10-175770	D.T. VILLAS OQUEENDO S.A (Cód. 4133)	6	270-3D5130-2023-259	1181020-23-000022	001078-2023-3D5100	00000000 519370	BOLSAS PUBLICITARIAS, S/M, S/M, COLORES VARIADOS, MEDIDAS 48 X 33CM.	3141	UNIDAD	317.24	120.00	BUENO	LGA Art. 180
													1,381.46	410.50		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2024, se trató como Agenda: Propuesta de aceptación de adjudicación de mercancía, por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, en atención a la Resolución de Oficina N° 000069-2024-SUNAT/3D0800, de fecha 18 de junio de 2024;

Que, el Artículo 66° de Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la aceptación de la adjudicación de mercancía a título gratuito, por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

ANEXO

N° DE LOTE: 118222024-000004
TIPO DE MODALIDAD: Donación

N° REG. OFSE	N° MANF.	N° B/L DETALLE	RESOL/DAM/ACT. LIM	Ubicación	Cantidad	Dist. Regimen	Número de acta SIA	Acto de recepción	Código del artículo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Valor US \$	Peso (kg)	Estado	Base Legal
1995-2023-SUNAT-3D0800-01 REG. 7693	118-2023-994	MAEUJKT Det. 813	ME 0027-2023-SUNAT/3D5130 RD N° 001068-2023-SUNAT/3D5100 A.I. 118-0101-2023-000467, DAM 118-2023-10-178011	D.A. UNITRA DE S.A.C (Cód. 0489)	1	270-3D5130-2023-0275	1181020 24-000010	001068-2023-3D5100	0000000 536514	ROLLOS DE STRECH FILM, LARGO 52CM, DIAMETRO DE ROLLO 14CM	20	UNIDAD	213.12	80.00	BUENO	LGA Art. 180
LISABET DINA LEON ROBLEFS SUPERVISOR (E) 17/06/2024 16:00:54	118-2023-994	WJ23033 04 Detalle: C47	ME 0248-2023-3D5130 RJD 001239-2023-SUNAT/3D5100 Acta de Inmovilización 118-0101-2023-000456 Dam: 118-2023-10-166259.	D.T. SAKJ DEPOT S.A.C (Cód. 3803)	2	270-3D5130-2023-248	1181020 23-000024	001239-2023-3D5100	0000000 519917	MAQUINA CORTADORA VERTICAL TEXTIL, MARCA CMD, MODELO CZD-5, SERIAL 3400, VOLTAJE 220V.	1	UNIDAD	98.45	20.00	BUENO	LGA Art. 180
0077-2024-SUNAT-3D0800	118-2023-714	COSU803 5619440 Det. 599	ME. 00196-2023-3D5130 / DAM 118-2023-10-121394 / Acta 118-0101-2023-000343 / R.D. 001041-2023-SUNAT-3D5100 (30.05.2023)	D.T. FARGOLINE S.A (Cód. 3985)	3	270-3D5130-2023-196	1181020 24-000013	001041-2023-3D5100	0000000 522039	LAMINA ADHESIVA DE PARED, CODIGO W2-1, EN BOLSA, MEDIAD 70 X 77CM, S/M, S/M	1000	UNIDAD	661.00	141.00	BUENO	LGA Art. 180
0080-2024-SUNAT-3D0800-2	118-2023-654	TVNBS23 03020A, Det. C70	ME 00252-2023-3D5130 / RD 118-3D5100-2023-001238 (03.07.2023) / ACTA 118-0101-2023-000458 / DAM 118-2023-10-139611	D.T. IMUPESA (Cód. 3181)	4	270-3D5130-2023-252	1181020 23-000040	001238-2023-3D5100	0000000 522059	CUADRO DE FOTO 12" X 16"	48	UNIDAD	72.00	45.00	BUENO	LGA Art. 180
0082-2024-SUNAT-3D0800-3	118-2023-364	SZSCLA3 0100791 1, Det. D80	ME 00163-2023-3D5130 / RD 118-3D5100-2023-000000 (24.04.2023) / ACTA 118-0101-2023-000202 / DAM 118-2023-10-080752	D.T. IMUPESA (Cód. 3181)	5	270-3D5130-2023-163	1181020 24-000001	000686-2023-3D5100	0000000 522976	MODULO LED DE INTERIORES S/M, S/MODELO	1	UNIDAD	19.65	4.50	BUENO	LGA Art. 180
0099-2024-SUNAT-3D0800-3	118-2023-994	BOSCLA2 3030894 Detalle: E59	ME 0259-2023-3D5130 RJD 001078-2023-SUNAT/3D5100 Acta de Inmov. N° 118-0101-2023-000476 DAM N° 118-2023-10-175770	D.T. VILLAS OQUEENDO S.A (Cód. 4133)	6	270-3D5130-2023-259	1181020 23-000022	001078-2023-3D5100	0000000 519320	BOLSAS PUBLICITARIAS, S/M, S/M, COLORES VARIADOS, MEDIDAS 48 X 33CM.	3141	UNIDAD	317.24	120.00	BUENO	LGA Art. 180
													1,381.46	410.50		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, suscribir los documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Admiración y Finanzas, área de almacén central, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
OAF
Almacén central
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llahahui Quispe
SECRETARIO GENERAL